



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 029-2021-IIAP-PE

Iquitos, 29 de marzo de 2021

Visto:

El Informe N° 38-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES **(S/ 15,893,289.00)**;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de R.D. N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo.

Que, según Decreto Supremo N° 431-2020-EF, anexo 1 "Límites Máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional", establece el monto de S/ 636,050.00 como límite máximo de incorporación para el Pliego 055; que se puede incorporar de los recursos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2020, constituyendo los Saldos de Balance, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento;

Que, según Resolución Presidencial N° 005-2021-IIAP-P, se incorpora el importe de S/ 631,941 en la Fte. Fto. Recursos Determinados del saldo de balance 2020 al 31 de diciembre, y mediante RP N° 006-2021-IIAP-P, se incorpora el importe de S/ 4,109 en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados del saldo de balance 2020, alcanzando entre ambos a cubrir el monto de S/ 636,050.00 asignado por el MEF como límite máximo de incorporación para el Pliego 055.

Que, según el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, con Oficio N° 024-2021-IIAP-OPP, el IIAP solicita al MINAM que se gestione ante el MEF la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Pliego 055 IIAP, para el Año Fiscal 2021, para el cumplimiento de sus actividades de investigación y de gestión administrativa, teniendo en cuenta que se tiene un monto de S/ 218,820.27 del saldo de balance 2020 en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, que no se pudo incorporar debido a que sobrepasaba el límite máximo de incorporación asignado por el MEF.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029-2021-IIAP-PE

Iquitos, 29 de marzo de 2021

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2021-EF, en su única Disposición Complementaria Modificatoria, se establece la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 431-2020-EF y el Decreto Supremo Nº 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional. Indicando en su Anexo 2, que el límite máximo de incorporación para el Pliego 055 es el monto de S/ 768,870.

Que, según Informe Nº 38-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que habiéndose modificado el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego 055, se determinó que se requiere incorporar el importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 132,820) en la Fte. Fto. 2. Recursos Directamente Recaudados, para el logro eficiente de las actividades de investigación y gestión administrativa; monto que en su conjunto con la RP Nº 005-2021-IIAP-P y RP Nº 006-2021-IIAP-P llegan al límite máximo de incorporación asignado por el MEF para el Pliego 055 (S/ 768,870).

En consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Presidencial que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del IIAP.

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP;

De conformidad con los dispositivos legales antes precisados; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal f) del artículo 15 º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 132,820), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
Fuente de		
Financiamiento	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	: 9. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	: 1.9 SALDO DE BALANCE	
	1.9.1 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11.1 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	<u>132,820</u>
	TOTAL, INGRESOS S/	132,820
		=====

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029-2021-IIAP-PE**

Iquitos, 29 de marzo de 2021

EGRESOS**SOLES**

Programa Presupuestal	: 9001	ACCIONES CENTRALES	
Producto	: 3.999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
Fuente de Financiamiento	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		Gasto Corriente	
		2.3 Bienes y Servicios	64,514
Programa Presupuestal	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	: 3.999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5.000851	GESTION, PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LOS IIAP REGIONALES	
Fuente de Financiamiento	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		Gasto Corriente	
		2.3 Bienes y Servicios	60,103
Actividad	: 5.000905	INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO(PROBOSQUE)	
Fuente de Financiamiento	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		Gasto Corriente	
		2.3 Bienes y Servicios	1,249
Actividad	: 5.000907	INVESTIGACION EN USO Y CONSERVACION DEL AGUA Y SUS RECURSOS (AQUAREC)	
Fuente de Financiamiento	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		Gasto Corriente	
		2.3 Bienes y Servicios	6,954
TOTAL, EGRESOS S/			132,820



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 029-2021-IIAP-PE

Iquitos, 29 de marzo de 2021

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "*Notas para modificación Presupuestaria*" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP